

RESOLUCION No.



(03/01/2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2022"

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019, las Ordenanzas 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia-, 30 de 2020 y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- contiene las disposiciones que adoptan y regulan los diferentes tributos frente a los cuales el Departamento de Antioquia es sujeto activo.
- 2. Que dentro de la norma referida se establecen los plazos y condiciones para la presentación de las diferentes declaraciones tributarias que se deben presentar ante el Departamento de Antioquia.
- 3. Que la Ordenanza 32 de 2021 fijó los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores correspondiente a la vigencia 2022.
- 4. Que al existir un diverso número de tributos, los cuales tienen diferentes plazos y condiciones para la presentación de la respectiva declaración tributaria, se hace necesario crear un instrumento para que los contribuyentes y agentes de retención del Departamento de Antioquia puedan usar como guía al momento del cumplir sus deberes formales.
- 5. Que el artículo 39 del Decreto 2106 de 2019, establece que:

"Artículo 39. Adopción y publicación de calendarios tributarios. Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados."



RESOLUCION No.



(03/01/2022)

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2022 que se adjunta a la presente Resolución y que hace parte íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín el 03/01/2022

PUBLÍQUESE



	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó :	Daniel Alberto Gómez Morales		03/01/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y				
disposiciones legales vigentes y por lo tanto i baio questra responsabilidad lo presentamos para la firma				



RESOLUCION No.



(03/01/2022)





RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable Fecha límite año 2022 Diciembre (2021) 17 de enero Enero 15 de febrero Febrero 15 de marzo Marzo 18 de abril Abril 16 de mayo 15 de junio Mayo Junio 15 de julio Julio 16 de agosto 15 de septiembre Agosto 18 de octubre Septiembre 15 de noviembre Octubre Noviembre 15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sunciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formates preestablecidos por la Subsecretaria de lagreses.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Fecha límite año 2022 **Periodo Gravable** Diciembre (2021) 17 de enero Enero 15 de febrero Febrero 15 de marzo Marzo 18 de abril Abril 16 de mayo Mayo 15 de junio Junio 15 de julio Julio 16 de agosto Agosto 15 de septiembre Septiembre 18 de octubre Octubre 15 de noviembre Noviembre 15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	16 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	15 de julio
Julio	16 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable Fecha límite año 2022 Diclembre (2021) 18 de enero Enero 18 de febrero Febrero 18 de marzo 18 de abril Marzo Abril 18 de mayo Mayo 21 de junio Junio 18 de julio Julio 18 de agosto Agosto 19 de septiembre 18 de octubre Septiembre 18 de noviembre Octubre 19 de diciembre Noviembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA GANAMOS LOS







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable Fecha límite año 2022 Diciembre (2021) 11 de enero Enero 10 de febrero **Febrero** 10 de marzo Marzo 11 de abril Abril 10 de mayo Mayo 10 de junio Junio 11 de julio Julio 10 de agosto Agosto 12 de septiembre Septiembre 10 de octubre Octubre 10 de noviembre Noviembre 12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.









RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable Fecha límite año 2022 Diciembre (2021) 11 de enero Enero 10 de febrero Febrero 10 de marzo 11 de abril Marzo Abril 10 de mayo Mayo 10 de junio Junio 11 de julio Julio 10 de agosto 12 de septiembre Agosto Septiembre 10 de octubre Octubre 10 de noviembre Noviembre 12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
- · Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- · Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Fecha límite año 2022 Periodo Gravable Diciembre (2021) 11 de enero Enero 10 de febrero Febrero 10 de marzo 11 de abril Marzo Abril 10 de mayo Mayo 10 de junio Junio 11 de julio Julio 10 de agosto Agosto 12 de septiembre Septiembre 10 de octubre Octubre 10 de noviembre Noviembre 12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable Fecha límite año 2022 Diciembre (2021) 11 de enero 10 de febrero Enero Febrero 10 de marzo Marzo 11 de abril Abril 10 de mayo Mayo 10 de junio Junio 11 de julio Julio 10 de agosto Agosto 12 de septiembre 10 de octubre Septiembre Octubre 10 de noviembre 12 de diciembre Noviembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable Fecha límite año 2022 Diciembre (2021) 17 de enero Enero 14 de febrero Febrero 14 de marzo Marzo 18 de abril Abril 13 de mayo Mayo 14 de junio 15 de julio Junio 12 de agosto Julio Agosto 14 de septiembre Septiembre 14 de octubre Octubre 16 de noviembre Noviembre 15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



ETAPA

Fecha límite año 2022

Con descuento por pronto pago

Sin descuento sin sanción

Con sanción

1 de enero al 30 de abril

1 de mayo al 18 de julio

19 de julio en adelante

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA GANAMOS LOS







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Año 2021

31 de enero



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Año 2021

31 de enero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Quincena	# Periodo gravable	Fecha limite 2022	Quincena (Periodo gravable	Fecha limite 2022
24	16 al 31 de Diciemrbe de 2021	5 de enero	12 -	16 al 30 de junio	5 de Julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13 —	1 al 15 de Julio	21 de Julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de Julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17 —	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11-	1 al 15 de Junio	21 de Junio	23 -	al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de ingresos,
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)





APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.





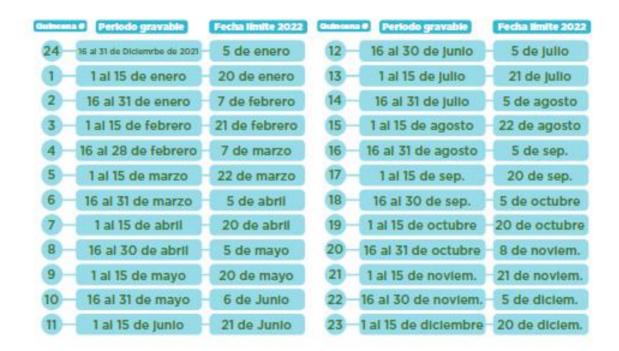


RESOLUCION No.



(03/01/2022)





APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- · Presentar su declaración dentro de las fechas limitos establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formutos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Quincena # Periodo gravable	Fecha limite 2022	Guincena # Período gravable	Fecha limite 2022
24 — 16 al 31 de Diciemrbe de 2021	5 de enero	12 — 16 al 30 de junio	5 de julio
1 — 1 al 15 de enero	20 de enero	13 — 1 al 15 de Julio	21 de julio
2 16 al 31 de enero	7 de febrero	14 16 al 31 de julio	5 de agosto
3 — 1 al 15 de febrero	21 de febrero	15 — 1 al 15 de agosto	22 de agosto
4 - 16 al 28 de febrero	7 de marzo	16 — 16 al 31 de agosto	5 de sep.
5 — 1 al 15 de marzo	22 de marzo	17 — 1 al 15 de sep.	20 de sep.
6 — 16 al 31 de marzo	5 de abril	18 16 al 30 de sep.	5 de octubre
7 — 1 al 15 de abril	20 de abril	19 1 al 15 de octubre	20 de octubre
8 — 16 al 30 de abril	5 de mayo	20 16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9 1 al 15 de mayo	20 de mayo	21 — 1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10 — 16 al 31 de mayo	6 de Junio	22 16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11 — 1 al 15 de Junio	21 de Junto	23 1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Quincena# Periodo gravable	Fecha limite 2022	Guincena # Periodo gravable	Fecha limite 2022
24 — 16 al 31 de Diciembbe de 2021	5 de enero	12 — 16 al 30 de junio	5 de Julio
1 — 1 al 15 de enero	20 de enero	13 1 al 15 de Julio	21 de Julio
2 16 al 31 de enero	7 de febrero	14 — 16 al 31 de Julio	5 de agosto
3 — 1 al 15 de febrero	21 de febrero	15 — 1 al 15 de agosto	22 de agosto
4 16 al 28 de febrero	7 de marzo	16 — 16 al 31 de agosto	5 de sep.
5 — 1 al 15 de marzo	22 de marzo	17 — 1 al 15 de sep.	20 de sep.
6 — 16 al 31 de marzo	5 de abril	18 — 16 al 30 de sep.	5 de octubre
7 1 al 15 de abril	20 de abril	19 1 al 15 de octubre	20 de octubre
8 — 16 al 30 de abril	5 de mayo	20 16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9 1 al 15 de mayo	20 de mayo	21 1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10 16 al 31 de mayo	6 de Junio	22 — 16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11 1 al 15 de Junio	21 de Junio	23 1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
 Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.









RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo gravable

Fecha límite año 2022

N/A

Al momento de la introducción de productos gravados al país.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos
- Adjuntar con la declaración todos los soportos exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.







RESOLUCION No.



(03/01/2022)



Periodo gravable

Fecha límite año 2022

N/A

Al momento de la expedición de la Guía de Tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas limites establecidas para evitar sanciónes e intereses por mora.
 Presentar su declaración en los formatos proestablecidos por la Subsecretaria de Ingresos.
- · Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.



